



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 11 de abril de 1994

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

#### SECCION DE PATRIMONIO

##### ANUNCIO

*Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado*

*(Abintestato a favor del Estado)*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga, por auto de fecha 9 de septiembre de 1993 ha declarado al Estado heredero abintestato de don Blas Blanco Fernández, vecino que fue de Astorga y fallecido el 8 de agosto de 1990.

Los bienes dejados por el causante son: Varias cuentas bancarias por importe de 2.745.235 pesetas y dinero en metálico por importe de 358.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 11 del Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 17 de marzo de 1994.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Manuel García Guerra. 2941

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Miguel Angel Fernández Alvarez, con C. I. F. número 10.183.149-Z, Resolución por la que se acuerda devolución de la subvención por contratación indefinida (expte. número 2411510/212/93).

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Miguel Angel Fernández Alvarez, en el domicilio que

consta en el expte., calle Obispo Mérida, 10 de Ponferrada (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de R. J. A. P. y P. A. C. (B.O.E. 27-11-92) a notificar Resolución por la que se acuerda la devolución de la subvención concedida en su día por contratación indefinida, al incumplir el requisito establecido en el artículo 5 de la Ley 22/92 (B.O.E. 4-8-92), mediante inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia; el texto íntegro de la Resolución obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del Inem (Negociado de Empleo), Avenida José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que de no comparecer en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la presente publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, se abrirá la vía ejecutiva.

León, a 16 de marzo de 1994.—El Director Provincial del INEM.—P. D.—El Subdirector de Empleo y Formación, Enrique Martínez Macías.

2940

Núm. 3370.—2.912 ptas.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-3-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Laudelino González Muñiz, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11-1-94,

en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de mayo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa de planta y piso, en la localidad de Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar, a la calle Real, número 18, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados de planta. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Derecha, entrando, Asunción Acevedo; izquierda, Arsenio Corral y Ceferino Argüello y fondo, el monte común de vecinos.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.750.000 ptas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el

tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 21 de marzo de 1994.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3250

Núm. 3371.–12.432 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.–Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17-3-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Cano Iglesias, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 12-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.–Terreno de secano en término de Quintana de Rueda, a la Vega Alta, de ochenta y ocho áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Gabriela Cano; Este, acequia que la separa de camino y Oeste, desagüe. Es la finca registral número 6.536, al folio 174, tomo 1.045.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 106.000 ptas.



2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del

citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 23 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3379

Núm. 3372.—12.432 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-3-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Roberto Feo Blanco, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 6-10-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Nuda propiedad de la subparcela A, de la 19, polígono 5, regadío a la Témpana, en término de San Millán de los Caballeros, de dos hectáreas, una área y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, al 1 de Josefa Guadalupe Junquera del Río; Sur, subparcela B de don Federico Feo Blanco; Este, la 22 de Segunda González Martínez y camino vecinal de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan y Oeste, la 18 de Teresa Carrillo Prieto y acequia. Es la finca registral, número 5.617, al folio 91, del libro 36, tomo 1.634.

Valoración pericial: 5.046.250 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.865.750 ptas.

B) Rústica.—Nuda propiedad de la era de Carrelapunte, en término de San Millán de los Caballeros, de 18 áreas y 81 centiáreas, según registro, y, según reciente medición, 14 áreas. Linda: Norte, pradera de Dionisio García, hoy Licesio y Ugidos; Sur y Oeste, calle del Concejo, hoy al Sur, hermanos Feo, y al Oeste, calle Carrelapunte; y Este, camino de Carrelapunte, hoy calle del concejo. Es la finca registral, número 1.269-N, al folio 94, del libro 36, tomo 1.634.

Valoración pericial: 1.162.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 491.640 ptas.

C) Urbana.—Nuda propiedad sobre la octava parte indivisa de la casa en la calle Carrelapunte, sin número, en término de San Millán de los Caballeros. Mide quinientos metros cuadrados, incluidos corrales y servicios. Linda: derecha, entrando, Gaspar Feo; izquierda, Roberto Feo y fondo, camino de concentración. Es la finca registral 5.616, al folio 89, del libro 36, tomo 1.634.

Valoración pericial: 85.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 491.640 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 23 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3380

Núm. 3373.—14.784 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 21 de diciembre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

1.—Modificación normas subsidiarias ampliación suelo industrial en el Ayuntamiento Riego de la Vega.

Con fecha 19-XI-93, ha tenido entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente referido a ampliación de normas subsidiarias de Planeamiento de Riego de la Vega para que en aplicación del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Las Normas subsidiarias que ahora se modifican fueron aprobadas por esta Comisión en su reunión de 31-7-85.

El expediente ahora presentado, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento ha sido tramitado correctamente, siguiendo la tramitación prevista en dicho Reglamento en sus artículos 150 y ss.

La aprobación inicial tuvo lugar en sesión de la Corporación celebrada el 4-3-93, pasándose a la información pública preceptiva, habiéndose presentado doce alegaciones que fueron examinadas por la Corporación en su reunión celebrada el 1-9-93, en la que se aprueba provisionalmente el expediente.

A dicho acuerdo se interpone recurso de reposición por don Antonio Martínez Martínez y don Alfonso Miguélez Sutil, el que según decreto de la Alcaldía de 13-X-93, se estima como no procedente.

En su consecuencia, de acuerdo con la normativa invocada, el expediente se considera debidamente tramitado.

En su aspecto técnico se detallan las siguientes observaciones:

—No se presenta modificado el plano P-1 “clasificación del suelo” que está afectado en lo que se refiere al suelo urbano.

—Existen discordancias entre los planos 1 a E:1:2.500 y 2 y 3 a Escala 1:2.000 en lo referente a la línea de delimitación de suelo y alineaciones o anchos de calle señalados para las nuevas zonas que se amplían.

—En la Ordenanza de al zona residencial A-3 se remite para condiciones de uso el artículo 29.1 de las normas, en el que se considera existe una omisión por no incluir entre los usos permitidos el de vivienda.

—Se considera conveniente un texto refundido que recoja las normas subsidiarias y la modificación conjuntamente.

La comisión, siguiendo el criterio de la ponencia técnica en aplicación del art. 132 del Reglamento de Planeamiento, acuerda aprobar la modificación de las normas subsidiarias municipales del Ayuntamiento de Riego de la Vega, condicionando la publicación a que subsanen las deficiencias señaladas.

Una vez que han sido subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en el acuerdo de la Comisión, se procede a formular la pertinente publicación, en cumplimiento del art. 124 del Real Decreto Legislativo.

En aplicación a lo determinado en el art. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 1 de marzo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

2698

Núm. 3374.—7.504 ptas.



En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Vicente Alonso Rabanal, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de San Justo de la Vega.

—Solicitud de don Rufino Alvarez Montes, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

—Solicitud de doña Isabel Rodríguez Rodríguez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

—Solicitud de don Maurilio Gómez Colado, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

León, 1 de marzo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2704

Núm. 3375.—2.800 ptas.

#### Servicio Territorial de Economía de León

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 108/93/6337 de Iberdrola, S.A. Delegación León.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. y C.T. tipo caseta prefabricada y red subterránea de baja tensión en Naves Industriales "Cuesta Luzar", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación de línea subterránea de A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,20 kV, de 45 metros de longitud que partiendo de una torre metálica existente de la línea denominada "Oteruelo" cruza el camino cuesta Luzar terminando en un centro de transformación en caseta de 400 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 28 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2855

Núm. 3376.—4.816 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 113/93/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de A.T. y C.T. tipo intemperie de 25 KVA. para suministro a varias viviendas en Villademor de la Vega Paraje "La Horca", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación de línea aérea de A.T. y C.T. tipo intemperie de 25 KVA. para suministro a varias viviendas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 KV que derivando del actual ramal al centro de transformación denominado "Puente Hierro", con 334 metros de longitud, termina en un centro de transformación de 25 KVA, sobre pórtico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 28 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2856

Núm. 3377.—4.816 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 16/93

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Lexomosa, S.A., con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 23, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 315 KVA en La Valcueva, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Lexomosa, S.A., la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 315 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV sobre apoyos metálicos de celosía galvanizados, con conductor LA-30 y cadenas U-70 de 346 metros de longitud y centro de transformación intemperie sobre dado de hormigón de 315 KVA.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 28 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2857 Núm. 3378.—4.704 ptas.

\*\*\*

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 69/93/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 1.172 metros de longitud en Valtuille de Arriba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 1.172 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV, que partiendo de la actual denominada "Villafranca-Cacabelos", de 1.172 metros de longitud, terminando en Valtuille de Arriba en un centro de Transformación existente y cruzando con línea de Redesa de 220 y 440 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 28 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2858 Núm. 3379.—4.704 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación

Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Candín la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Lagaeo", situado en Suertes, con destino al abastecimiento de Suertes, término municipal de Candín, León.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2764 Núm. 3380.—1.456 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Carucedo la oportuna concesión para aprovechamiento de un pozo situado en las proximidades del arroyo Isorga, término municipal de Carucedo, León, con destino al abastecimiento de Carucedo.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2765 Núm. 3381.—1.456 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa para aprovechamiento de agua del manantial situado en el paraje "Albariza", con destino al abastecimiento de Balboa, término municipal de Balboa, León.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2766 Núm. 3382.—1.344 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Castropodame el aprovechamiento de agua de varios manantiales en la cabecera del arroyo Trasmontes y sondeo en el paraje "La Devesa", con destino a abastecimiento de Matachana, término municipal de Castropodame, León.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2767 Núm. 3383.—1.456 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso, de recogida selectiva de papel, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para su contratación, de acuerdo a lo siguiente:

#### Recogida selectiva de papel

Tipo de licitación: 10.000.000 ptas.

Plazo de duración del contrato: Un año.



*Fianza provisional:* 200.000 ptas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones, contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de marzo de 1994.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

2870

Núm. 3384.—2.688 ptas.

---

#### ASTORGA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se pone a disposición del público, desde el día 1 al 15 de abril, de 10 a 14 horas, en las dependencias municipales, la matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Astorga, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3464

Núm. 3385.—392 ptas.

---

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, queda expuesta a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento a horas de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de reclamaciones y sugerencias, de no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

San Andrés del Rabanedo a 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3016

Núm. 3386.—798 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público, que, durante el plazo de quince días, se expone al público a efectos de reclamaciones, el expediente de cesión gratuita al patronato municipal para la promoción de viviendas de las parcelas municipales F y F' sitas en sector S-2 (La Molinera) de las normas subsidiarias municipales con una superficie, respectivamente, de 1.096,2 m.<sup>2</sup> y 1.23,5 m.<sup>2</sup> con destino al fin exclusivo de construir viviendas de promoción pública, el acuerdo de cesión se considerará definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 16 de marzo de 1994.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, José Roberto López Fernández.

3017

Núm. 3387.—672 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ha sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del sector A-7 del suelo urbanizable de las normas subsidiarias municipales, redactado por los Arquitectos doña Carmen Arroyo Valdés y don Raúl Hidalgo Fermín y el Estudio de Seguridad e Higiene.

San Andrés del Rabanedo a 16 de marzo de 1994.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, José Roberto López Fernández.

3018

Núm. 3388.—504 ptas.

---

#### ESCOBAR DE CAMPOS

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual, dictaminó la cuenta general del ejercicio de 1993.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Escobar de Campos, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3013

Núm. 3389.—728 ptas.

---

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de marzo adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las siguientes obras:

**Pavimentación calle Carretera, en Rebollar de los Oteros.**

*Coste de la obra:* 3.269.356

*Coste a repartir entre los beneficiarios:* 2.498.013

*Porcentaje:* 76 %.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de fachada.

*Valor del módulo:* 7.444

**Pavimentación calle Estrecha de Rebollar.**

*Coste de la obra:* 1.298.560 ptas.

*Coste a repartir entre los beneficiarios:* 1.103.776

*Porcentaje:* 85 %.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de fachada.

*Valor del módulo:* 8.610 ptas.

**Pavimentación calle Tarifa de Corbillos de los Oteros.**

*Coste de la obra:* 1.796.250 ptas.

*Coste a repartir entre los beneficiarios:* 1.616.625

*Porcentaje:* 90 %.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de fachada.

*Valor del módulo:* 7.444 ptas.

**Pavimentación calle la Iglesia de San Justo Oteros.**

*Coste de la obra:* 2.880.284 ptas.

*Coste que soporta la Corporación:* 1.540.284

*Coste a repartir entre los beneficiarios:* 1.386.255

*Porcentaje:* 90 %.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de fachada.

*Valor del módulo:* 5.842 ptas.

El acuerdo y expediente se exponen al público por espacio de treinta días para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo durante dicho plazo los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Corbillos de los Oteros, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2793

Núm. 3390.—1.008 ptas

---

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-1993, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 29-03-94.—El Alcalde (ilegible).

3459

Núm. 3391.—196 ptas.

## VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Se halla expuesto al público en las oficinas municipales, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1993, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo.

Quintana de Rueda a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

3463

Núm. 3392.-196 ptas.

## VILLABLINO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público el Censo de Actividades Económicas, cerrado a 31 de diciembre, por espacio de 15 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante este tiempo todos los interesados en su consulta podrán examinarlo en la oficina de Intervención del Ayuntamiento de Villablino.

Contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Tributaria, Delegación de León, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al de la conclusión del periodo de exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También podrán interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública, de conformidad con el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, Reglamento de Procedimiento de la Jurisdicción económico-administrativa.

Villablino, 29 de marzo de 1994.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3497

Núm. 3393.-672 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio queda de manifiesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31-12-93, desde el día uno al quince de abril del año en curso a los efectos de su examen.

Matallana de Torío a 25 de marzo de 1994.-La Alcaldesa- Presidenta, María Nieves Tascón López.

3481

Núm. 3394.-224 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Elaborada por la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/91 de 26 de junio, la misma queda expuesta al público por término de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia a efecto de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 4 de abril de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3479

Núm. 3395.-252 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Santa Marina del Rey que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1994, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos pueden consultarse en las oficinas municipales en horas laborales.

El periodo de exposición será de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Así mismo se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado en León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Marina del Rey, 25 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3474

Núm. 3396.-644 ptas.

## FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas a efectos de adaptación a las normas contenidas en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

El acuerdo aprobatorio y Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual pueden los interesados examinar dicho expediente y presentar por escrito las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse durante el plazo de exposición al público reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, no siendo necesario nuevo acuerdo.

Anexo al presente anuncio se publica el texto íntegro de los artículos modificados:

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17.1 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## ANEXO

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo primero.*-En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de medidas fiscales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

*Artículo segundo.*-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

*Disposición final:* La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Folgoso de la Ribera, 29 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3472

Núm. 3397.-1.176 ptas.

## CAMPO DE VILLAVIDEL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de marzo de 1994 se procedió a la aprobación de los siguientes expedientes que se someten a información pública por plazo de 15 días.



—Aprobación inicial del presupuesto municipal 1994.  
 —Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-94.  
 Campo de Villavidel, 15 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
 2867 Núm. 3398.—224 ptas.

#### MATANZA

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 1994, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, formularse por escrito cuantas alegaciones se consideren oportunas. Si no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades económicas:

*Artículo 1.º:* En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los artículos 88 y 89, en relación con el artículo 15.2 y 17.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

*Artículo 2.º:* Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se establece la aplicación sobre las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas de un coeficiente único del 1,4.

*Disposición final.* La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Matanza de los Oteros a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2791 Núm. 3399.—896 ptas.

#### VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo de 1994 la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto dicho acuerdo provisional así como el texto de la Ordenanza en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Igualmente fue aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", cuyo coste se fija en 2.540.000 pesetas, fijándose la cantidad a repartir entre los contribuyentes especialmente beneficiados en 1.143.000 pesetas, que equivale al noventa por ciento de la aportación municipal a la misma, y estableciéndose como módulo único los metros lineales de inmueble especialmente beneficiado, quedando expuesto el mismo en las oficinas municipales durante quince días hábiles, para poder ser revisado y reclamado en su caso.

Villabraz a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2792 Núm. 3400.—560 ptas.

#### IGUEÑA

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994 se aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1994.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos pueda ser examinado el documento y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, a fin de corregir las omisiones que hayan podido cometerse, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O. de la provincia.

Iguëña a 15 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2868 Núm. 3401.—308 ptas.

#### VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo de 1994, aprobó los documentos siguientes:

Padrón municipal para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994.

Padrón sobre precios públicos para 1994.

Dichos documentos quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villazala a catorce de marzo de 1994.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2869 Núm. 3402.—308 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a uno de enero de 1994, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabañas Raras, a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2871 Núm. 3403.—168 ptas.

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro, según anexo, se publica seguidamente.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente de que se trata permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### ANEXO

*Artículo 1.º* De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º* Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único que se fija en el 0,8.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1.º de enero de 1994.

Gusendos de los Oteros a 18 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3488 Núm. 3404.—1.120 ptas.

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Gusendos de los Oteros, 11 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2872 Núm. 3405.—728 ptas.

#### TRUCHAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de modificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Truchas, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al uno de enero de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los documentos de que se compone y presentar reclamaciones.

Truchas, 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2873

Núm. 3406.—812 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de vivienda 2.ª fase en la calle Arriba de Quintanilla de Somoza", se expone al público durante un período de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o la memoria valorada de la obra.

(EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

*Objeto de la subasta:* La contratación y ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda 2.ª fase en la calle Arriba de Quintanilla de Somoza, según memoria valorada redactada por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo.

*Tipo de licitación:* 1.990.995, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

*Fianzas:* La fianza definitiva consistirá en un 4% del importe del remate.

*Plazo de ejecución:* De dos meses desde la firma del contrato.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Luyego, de 10 a 13 horas, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Apertura de proposiciones:* en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Luyego, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., en nombre propio o en representación de ....., vecino de ..... calle ....., con teléfono número ..... con D.N.I. .... expedido en ..... de fecha ....., visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Rehabilitación de vivienda 2.ª fase en la calle Arriba de Quintanilla de Somoza", según memoria valorada redactada al efecto y que consta en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de ..... pesetas (en letra y en cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

Quintanilla de Somoza a 21 de marzo de 1994.—El Presidente, Miguel Arias Alonso.

3574

Núm. 3407.—10.976 ptas.



## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 402 de 1994 por el Procurador señor Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, acordadas en sesiones de 17-06-93 y 18-11-93, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de las fincas números 113 y 114 del polígono 11, en término municipal de León, propiedad de Herederos de don Ramón Pallarés Berjón en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras "Nueva carretera CN-120, de Logroño a Vigo, tramo IPTT", de la red arterial de León, Ronda Este de León, en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra la primera de aquéllas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2622 Núm. 3408.-3.696 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 324 de 1994 por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera en nombre y representación de Antibióticos, S.A. contra resolución de 29 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 22 de enero de 1993 en acta de infracción 2829/92. Expte. 5.123/93 por la que se impone sanción de 250.000 ptas. por infracción artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2623 Núm. 3409.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 364 de 1994 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Hijos de Baldomero García, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de diciembre de 1993 que estima recurso de alzada interpuesto por las empresas "Hijos de Baldomero García, S.A." e "Hidroeléctrica la Prohida, S.A." contra resolución de la Delegación Territorial de León de 9 de julio de 1993 (Expte. R-29/93).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2624 Núm. 3410.-2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 368/94 a instancia de Iberdrola, S.A. representada por el Procurador señor Muñoz Santos, contra la resolución-acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León orden 18 de noviembre de 1993 en expediente de referencia número 930091 acordando el justiprecio a la ocupación y servidumbre de paso de tendido eléctrico sobre la finca número 88 sita en término municipal de Santa Colomba de Curueño propiedad de doña María Concepción Llamazares García.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2625 Núm. 3411.-2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 365 de 1994 por el Procurador don Carlos Núñez Santos en nombre y representación de Iberdrola, S.A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, expediente de referencia número 930069 de 14 de diciembre de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho jurado de 5 de julio de 1993, en el que se fijó justiprecio a la ocupación y servidumbre de paso de tendido eléctrico sobre la finca número 6, sita en término municipal de Villamandos y propiedad de doña Demetria Martínez Cadenas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2626 Núm. 3412.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 378 de 1994 a instancia de don José Manuel Rodríguez Calvo, en su propio nombre contra la orden de 13 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 246, de 24-12-93) por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos Estadísticos), Cuerpos Titulados universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grado Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros) en lo referente a los puestos de trabajo adjudicados en la Consejería de Agricultura y Ganadería, Secretaría General, Servicio Territorial de León, Área de Estructuras Agrarias, Sección de Ordenación de Explotaciones y Sección de Regadíos número orden 30074 y 300-5 que fueron adjudicados a don Argimiro Rubio Almazán y a don José Lesmes Martínez Pertejo, respectivamente y contra denegación presunta por silencio.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2627 Núm. 3413.—3.920 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 413 de 1994 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Conservas y Frigoríficos del Morrazo, S.A. contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1993 (Expte. LE-29280-I-93) que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se sanciona a la recurrente por infracción a la normativa en materia de transportes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2628 Núm. 3414.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 403 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de junio de 1993, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 10, polígono 23, término de León, propiedad de don Julián Fernández Sánchez, para la ejecución de las obras "Nueva Carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPTT", de la Ronda Este de León".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2629 Núm. 3415.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 399 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de abril de 1993, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 17, polígono 13, término de León, propiedad de herederos de doña Josefa Canal Celada, para la ejecución de las obras "Variante de la CN-601 Madrid-León por Segovia, P.K. 321/324,8, tramo V y VII' del Planeamiento de la Red Arterial de León".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2630 Núm. 3416.—3.024 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 404 de 1994 por el



Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, acordada, en sesiones de 17 de junio de 1993, de 18 de noviembre de 1993, por la primera de las cuales se fija justiprecio de las fincas 9 y 10 del polígono número 10, término de León, propiedad de don Santos y doña Pilar Sánchez Martínez en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para ejecución de obras "Nueva Red arterial de León, Ronda Este de León". Carretera N-120 de Logroño a Vigo".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2631 Núm. 3417.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 401 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de junio de 1993, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 7, polígono 4, término de León, propiedad de doña Amelia y doña María-Luisa de Lillo Díez, para la ejecución de las obras "Nueva Carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPTT", de la red arterial de León de la Ronda Este de León".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2632 Núm. 3418.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 343 de 1994 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de don José-Asunción Sánchez Rodríguez, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 21 de diciembre de 1993 (Rec. 4/93), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de noviembre de 1993, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2637 Núm. 3419.—2.688 ptas.

## Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.373/93 interpuesto por don José Máximo Pablos Fuente, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, de fecha 20 de septiembre de 1993, dictada en autos número 377/93, a virtud de demanda promovida por indicado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Carbones Orzonaga, S.A., Hullas Coto Quirós, S.L. y Carbones Alto Rueda, S.A., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 22 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Máximo Pablo Fuente, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en autos número 377/93, seguidos a instancia de indicado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Carbones Orzonaga, S.A., Hullas Coto Quirós, S.L. y Carbones Alto Rueda, S.A., sobre prestaciones y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/. Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbones Orzonaga, S.A., que ha tenido su último domicilio conocido en Matallana de Torío (León), y actualmente se halla en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2368 Núm. 3420.—5.712 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.915/93 interpuesto por Ibermutua, Mutua de A.T. y E. P. de la S.S. n.º

273 (entidad esta nacida de la fusión de las entidades Fénix Castellana, Mutua de A.T. y E. P. de la S.S. número 270 y MUP, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. número 268), contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 15 de febrero de 1993, en autos número 970/92, a virtud de demanda promovida por don Manuel Laredo Arias contra Empresa Jaime González y otro, C.B., Mutua Fénix Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez (A.T.) se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 8 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por Ibermutua, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. número 273 (entidad esta nacida de la fusión de las entidades Fénix Castellana, Mutua de A.T. y E. P. de la S.S. número 270 y MUP, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. número 268) contra la sentencia dictada en fecha 15 de febrero de 1993 por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Manuel Laredo Arias contra Empresa Jaime González y otro, C.B., Mutua Fénix Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez (A.T.) y en consecuencia, con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a la recurrente de las pretensiones deducidas en su contra. Firme que sea esta resolución devuélvase a la recurrente el depósito y consignación efectuados para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvansé los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/. Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Jaime González y otro, C.B., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2724

Núm. 3421.—6.608 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 197/93 a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Adoración González García y don Feliciano Lozano Santamarta, en reclamación de 1.286.040 pesetas de principal y 700.000 ptas., de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a

pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días tres de mayo, 7 de junio y cinco de julio de 1994 respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bienes objeto de subasta

Vehículo, marca Lancia, modelo Deltha H F, matrícula M-0432-HV.

Se valora en la cantidad de 350.000 ptas.

Siendo depositarios del vehículo los propios demandados con domicilio en carretera Alfageme, s/n de Trabajo del Camino.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017019793.

Dado a los efectos oportunos en León a 14 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3295

Núm. 3422.—3.696 ptas.

\*\*\*

### Cédula de citación

Conforme con lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, en autos de juicio de desahucio número 71/94, seguidos a instancia de la Procuradora señora Muñoz Fernández en nombre y representación de doña Concha Ordoñez Alonso, contra doña María Jesús San Martín García, sobre resolución de contrato de vivienda por falta de pago de renta, por medio de la presente se cita a la referida demandada, cuyo último domicilio conocido figuraba en la calle Padre Vitoria, 13 de esta ciudad y cuyo paradero actual se desconoce, para que el próximo día 19 de abril de 1994, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la Avda. de Ingeniero Sáenz de Miera, número 6 de León, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, haciéndole saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, teniéndole por conforme con el desahucio pretendido y procediendo a su lanzamiento.

Y para que sirva de citación a través de su publicación en el B.O.P. de esta provincia, se expide la presente en León a 15 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3210

Núm. 3423.—2.352 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido y de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal 50/94 en los que por el demandante don José Alberto Alvarez Valle, representado por el Procurador señor González Medina se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Miguel Alonso Pérez, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar al demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo de 1994, a las 10 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en el B.O. de la provincia y en estrados de este Juzgado, expido el presente en León, a 18 de marzo de 1994.—La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3079

Núm. 3424.—1.904 ptas.



Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 203 de 1993 el hecho de daños y amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de mayo, a las 10,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Hernández Gabarri, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero Treviño.

3214

Núm. 3425.—3.136 ptas.

\*\*\*

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 203 de 1993 el hecho de daños y amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de mayo, a las 10,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Delfina Borja Vargas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero Treviño.

3215

Núm. 3426.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 11/94 el hecho de malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de mayo, a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las

partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Antonio García Barrio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero Treviño.

3211

Núm. 3427.—2.912 ptas.

\*\*\*

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 11/94 el hecho de malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de mayo, a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Edith García Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero Treviño.

3212

Núm. 3428.—2.912 ptas.

\*\*\*

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 17/94 el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de mayo, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Javier Cordero Aldeano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero Treviño.

3213 Núm. 3429.—2.912 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 656/88, seguidos por juicio ejecutivo a instancia de don Alberto Quiñones Alvarez, contra herederos de doña María Esperanza Visconti y Señorans, y en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Lobejón Martínez.

En León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase. Sigla el procedimiento contra los herederos de doña María Esperanza Visconti Señorans, emplazándose al hermano de dicha persona fallecida y posible heredero don Antonio Visconti Señorans a través de exhorto al Juzgado de Lalín, como personado en diligencias previas 367/93, y a los demás herederos, que son desconocidos, a través de edictos, para que en el término de veinte días puedan personarse en el procedimiento con Abogado y Procurador y ser oídos durante la fase de ejecución en que se encuentra (artículo 9 L. E. C.).

Remítase otro exhorto al mismo Juzgado para que ponga a disposición de éste el resto del dinero que portaba la fallecida, sobre cuya suma se decreta la ampliación de embargo.

No ha lugar a entregar cantidad alguna al actor mientras vencido dicho plazo no se acredite la inexistencia de oposición en esta etapa procesal o bien se resuelva sobre la que hipotéticamente pudiese entablarse, puesto que, pese a que en el escrito de 9 de noviembre se dice que el dinero que la ejecutada llevaba consigo "es" de su propiedad (artículo 464 y concordantes del Código Civil) dicha señora ya carecía de personalidad (artículo 32 C. Civil) y quienes sean sus sucesores "mortis causa" subentran en sus derechos y obligaciones (artículos 657. 659 y 661 C. C.).

Y vista la posible condición de ausentes de algunos herederos, dése traslado de las actuaciones por seis días al Ministerio Fiscal por si estimase necesaria su intervención.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Esperanza Visconti Señorans, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3598 Núm. 3430.—4.592 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Cédula de citación

Conforme lo acordado en el juicio verbal 289/90—S, seguido por don Gregorio Celadilla Ruiz, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Mario Robles García y Cía. de Seguros Cresa, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia y hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, para el día veintidós de abril de 1994 a las doce treinta horas en primer señalamiento.

Asimismo se le cita para el día veintiséis de abril de 1994 a las doce treinta horas en segundo señalamiento, a los efectos de recibirle confesión judicial, con apercibimiento de que, al tratarse

de segunda citación si no comparece, se le tendrá por confeso en las posiciones que le formulen.

Y para que sirva de citación en forma, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, libro el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3599 Núm. 3431.—2.240 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 284/94, seguidos a instancia de José Luis Ponte Astorgano, contra Simel, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de abril próximo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Simel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3292 Núm. 3432.—1.568 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 296/94, seguidos a instancia de José Quiroga López contra la empresa Manuel Quiroga López y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de abril próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Manuel Quiroga López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3291 Núm. 3433.—1.680 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes

#### DEL CHANO, LA VEGA Y EL REQUEJO

##### San Martín de la Falamosa

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1994, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la casa consistorial de Las Omañas, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1.º Aceptación del proyecto de infraestructuras, caminos, colectores, acequias y eliminación de accidentes artificiales en la zona de Las Omañas.

2.º Aceptación de las condiciones económicas de cuerdo con lo establecido en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

San Martín de la Falamosa a 15 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

3451 Núm. 3434.—1.792 ptas.